



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de ley **43729 CD-100% SANTAFESINO** del diputado Martínez, por el cual se establece transmitir por el canal 5RTV en los horarios centrales de la mañana y de a tarde, contenido televisivo educativo basado en la currícula de los diversos niveles y modalidades; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**ARTÍCULO 1** - Transmítase por el Canal 5RTV, en los horarios centrales de la mañana y de la tarde, contenido televisivo educativo basado en la currícula de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, centrándose en los contenidos y habilidades que la autoridad competente considere prioritarios, a los fines de reforzar, asistir y ser un instrumento pedagógico más para el sistema educativo provincial.

**ARTÍCULO 2** - Elabórese contenido de similares características y con los mismos fines, según lo establecido en el artículo precedente, para las radios con frecuencia dentro del territorio provincial, adaptando dicho contenido a la dinámica radial.

**ARTÍCULO 3** - Invítese a los canales de televisión con transmisión dentro del territorio de la Provincia a retransmitir lo establecido en el artículo 1.

**ARTÍCULO 4** - Invítese a las radios con frecuencia dentro de la Provincia a emitir en horario central de la mañana y de la tarde lo establecido en el artículo 2.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 5** - Son Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 7** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sala de la Comisión en Zoom, 28 de julio de 2021.**

**FIRMANTES: OLIVERA – DI STEFANO – CIANCIO.**